

Logroño, 15 de enero de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Fernando Beltrán Aparicio.

*Acta de liquidación*

III.B.251

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Almacenes Apolo, S.A., con último domicilio conocido en Vara de Rey, n.º 53, Logroño, y dedicada a la actividad de comercio, se pone en conocimiento de la misma que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación n.º 683/85, de fecha 30-12-1985, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de alta y cotización a la Seguridad Social de 1-2-1985 a 6-5-1985, por la trabajadora Carmen Galdeano Fernández, según base mínima de Tarifa 10, vigente en cada período.

Se infringen los artículos 64, 68, 70 y 73 de la Ley de Seguridad Social de 30-5-74.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Fondo de Solidaridad, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargo por mora a la cantidad total de sesenta y cinco mil trescientas noventa y tres pesetas (65.393).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días, puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto n.º 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, 3 de enero de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Fernando Beltrán Aparicio.

*Acta de liquidación*

III.B.252

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al empresario Pedro Lacasta Cebollero, con último domicilio conocido en c/ Polígono La Portalada de Logroño, y dedicado a la actividad del transporte se pone en conocimiento del mismo que por parte de la Inspección Provincial se ha levantado Acta de Liquidación n.º 693/85, de fecha 30-12-1985, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de cotización a la Seguridad Social de 6-8-83 a 18-11-83, por el trabajador Angel Iñiguez Terroba sobre los salarios de tramitación de 235.492 Ptas. según sentencia de Magistratura de Trabajo de Logroño.

Se infringe el artículo 68 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo.

El importe de las cuotas de Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total de incluido el 15% de recargo por mora, ciento veintiocho mil seiscientos sesenta y seis pesetas (128.666).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto n.º 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, 15 de enero de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Fernando Beltrán Aparicio.

*Acta de liquidación*

III.B.253

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Electricidad Valdovinos, S.A., con último domicilio conocido en Calvo Sotelo, 34, Logroño, y dedicada a la actividad de Electricidad, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación n.º 694/85, de fecha 30-12-85, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de alta y cotización a la

Seguridad Social de 1-9-84 a 21-11-84, por el trabajador José Luis Fernández Fernández, según salario de 1.953 Ptas. para todas contingencias.

Se infringen los artículos 64, 68, 70 y 73 de la Ley de Seguridad Social de 30-5-1974.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargo por mora, a la cantidad total de setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis pesetas (78.656).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto n.º 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, 15 de enero de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Fernando Beltrán Aparicio.

*Acta de liquidación*

III.B.254

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa DEINSO, S.L., de Logroño, con último domicilio conocido en c/ Gral. Vara de Rey, n.º 41-bis. 26002 y dedicada a la actividad de Servicios, se pone en conocimiento de la misma que por parte de esta Inspección Provincial se levantó Acta de Liquidación n.º 1/86, de fecha 8-1-1986, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta absoluta de cotización por la totalidad de los trabajadores durante el período 1-8-84 a 31-12-1984. Mª Angeles Peña Berganza, según salario de 43.280 Ptas. mensuales para todas las contingencias. Se infringe el artículo 68 del Decreto 2065/1974, de 30 de mayo.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo, y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total, incluido el 15% de recargo por mora, de noventa y cuatro mil setenta y una pesetas (94.071).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto n.º 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, 16 de enero de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Fernando Beltrán Aparicio.

*Acta de liquidación*

III.B.255

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa DEINSO, S.L., de Logroño, con último domicilio conocido en c/ Vara de Rey, n.º 41-bis. 26002, y dedicada a la actividad de Servicios, se pone en conocimiento de la misma que por parte de esta Inspección Provincial se ha levantado Acta de Liquidación de cuotas n.º 2/86, de fecha 8-1-1986, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de cotización a la Seguridad Social de 1-1-85 a 29-4-85, por la trabajadora Mª Angeles Peña Berganza, según salario de 43.280 Ptas. mensuales para todas las contingencias.

Se infringe el artículo 68 del Decreto 2065/1974, de 30 de mayo.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Fondo de Solidaridad, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total, incluido el 15% de recargo por mora, de setenta y cuatro mil novecientos treinta y cuatro pesetas (74.934).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-1979). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director